AUTOMOTORES
Constancia de Cobertura

SANCOR SEGUROS

Referencia N°: 000030462925 | Póliza N°: 000030891069 | Certificado N°: 9

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 01/10/2025	Hasta las 12 hs 01/04/2026

Asegurado: ABRARD MARCELO EDGARDO

LAS GARZAS 2449
3100 PARANA (Entre Ríos)
Asociado: 3605432 DNI: 20748919
Organizador Nº: 102923 Productor Nº: 236395 Zona/Oficina: 300-1
Emitida en SUNCHALES - Lunes 29 de Septiembre de 2025

CUIP: 02241030010000000000000000030891069000000000000099202074891918-20000001779200000001779051055

SCANIA G 340 LA 4X2

Motor: **8144129** Dominio: **JMG116** Uso: **Transporte Carga General**

Chasis: **9BSG4X200B3661632** Tipo: **Camión**

Tipo de Carga: **Otros** Modelo: **2011**

Condiciones Contractuales: El contrato de seguro instrumentado mediante la póliza de la referencia incluye la cobertura básica del Seguro Obligatorio Automotor (SO-RC) y una cobertura en exceso de ésta, voluntariamente contratada por el asegurado, de conformidad con la normativa vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Uso del Vehículo Asegurado: Queda expresamente aclarado y convenido que si el vehículo asegurado fuera destinado a un uso distinto al indicado, el asegurador podrá liberarse de toda obligación emergente de la presente.

Ajuste Automático Suma Asegurada de Casco: 10%

Sumas Máximas Aseguradas

Por Responsabilidad Civil (Incluye Seguro Obligatorio) **$ 380.000.000,00**

Max 1 - Detalle de Cobertura

- ✓ Resp. Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas
- ✓ Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas
- ✓ Resp. Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas

Productor - Asesor: PUERTO NUEVO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S. R. L. EN FORMACION (Matricula 1779)

Importante:
Para tu información, todas las Condiciones del Seguro Obligatorio, las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web www.sancorseguros.com. Sin perjuicio de ello, podrás solicitar en cualquier momento un ejemplar en original de la misma, sea mediante tu Productor Asesor, dirigiéndote a la oficina más cercana de nuestra aseguradora o llamando al 0800 444 2850.

Seguro Obligatorio Automotor

Decreto 1716/08. Reglamentario Ley 26.363

SANCOR SEGUROS

Ref.: 000030462925 | Póliza: 000030891069 | Cert.: 9
Abona mediante débito en cuenta C.B.U.
Vig.: Desde las 12 hs del día 01-10-2025 Hasta las 12 hs del día 01-04-2026
Asegurado: ABRARD MARCELO EDGARDO
Vehíc. aseg.: SCANIA G 340 LA 4X2 2011
Tipo Vehíc.: Camión Patente: JMG116
Motor/Chasis: 8144129/9BSG4X200B3661632
Asistencia al Vehículo y Personas: NO
300 102923 / 236395 3100

Ruta Nacional 34 - km. 257 (S2322AWD) | Sunchales (Santa Fe) - Tel.: +54 3493 428500

DENUNCIA TU SINIESTRO

Mediante Autogestión en **www.sancorseguros.com.ar** o descargándote nuestra app.
También podès llamar las 24 hs del dìa, los 365 días del año. al **0800 777 4643**.
O contactate con tu Productor Asesor de Seguros.
IMPORTANTE: En caso de accidente sacà fotos y solicitá datos (nombre del tercero, teléfono, domicilio, datos del vehìculo y su aseguradora).

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LAS PERSONAS

En caso de corresponder y conforme al servicio asignado.

+54 9 3493 520650. Tel.0800 333 2766. Desde el exterior +54 342 4103221

Comunicate durante las 24 hs., los 365 días del año, indicando tu nombre, DNI, número de póliza, lugar y número de teléfono donde te encuentres y el tipo de asistencia.

Seguro Obligatorio Automotor: La posesión de este comprobante obligatorio sera la prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24449. Conforme el artículo 2ª de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURO VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ALEJANDRO SIMÓN
Gerente General

Resumen de condiciones de Coberturas y Beneficios adicionales

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y PERSONAS:

El otorgamiento y alcance de este servicio dependerá de la cobertura contratada y la antigüedad del vehículo. Los servicios serán brindados en caso de accidente o avería que impida la circulación del vehículo o robo del vehículo declarado, además de servicios adicionales.

SERVICIO DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO					
PRESTACIONES			**Denominación del Producto**		
			SA 01	**SA 02**	**SA 03**
Cantidad de servicios	**Por accidente de Tránsito**		Sin límites en cantidad de servicios durante la vigencia de la póliza y hasta el lugar indicado al inicio del traslado, dentro de los 300 km. Lineales.		
	Por Avería	Límite anual: Límite mensual:	**12 servicios** **1 servicio**	**6 servicios** **1 servicio**	**6 servicios** **1 servicio**
Remolque por accidente de tránsito			300 kms. Lineales	300 kms. Lineales	300 kms. Lineales
Remolque por avería			300 kms. Lineales	150 kms. Lineales	150 kms. Lineales
Extracciones			Hasta $ 3.150 (incluye extracción de zanjas, lagunas y acequias)		
Traslado para los ocupantes del vehículo remolcado (sólo si se encuentra en la ruta)			Hasta 300 kms. (límite de km establecido para remolque)	Hasta el centro urbano más cercano	Hasta el centro urbano más cercano

- Mecánica Ligera
- Asistencia Legal en caso de accidente
- Asesoramiento en caso de accidente
- Gastos de estadía en hotel
- Transmisión de mensajes urgentes
- Línea información 24 hs.
- Depósito o custodia del vehículo declarado
- Servicio de Conductor Profesional
- Aprovisionamiento de combustibles y lubricantes
- Desplazamiento de los ocupantes del vehículo (prosecución del viaje o retorno al domicilio)

CLEAS (SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE SINIESTROS):

Cuando chocan dos vehículos asegurados en las compañías adheridas al sistema, entra en funcionamiento el Sistema CLEAS, el cual facilita al asegurado no responsable del siniestro que su propia compañía se encargue de reparar el auto y hacer todos los trámites con la otra aseguradora. Esto es en la medida que los daños sean únicamente materiales, cuyo monto no supere el determinado por la reglamentación vigente del sistema CLEAS, y siempre que los vehículos involucrados sean autos, pick-ups, 4x4 o camiones de hasta 9 toneladas de peso bruto total.

ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS:

En todo el mundo y dentro de la República Argentina.

Beneficiarios: Asegurado titular de la póliza de automóvil de uso particular o pick up, además de cónyuge, padres e hijos menores de 21 años de edad consanguíneos en primer grado siempre y cuando convivan con el titular de póliza y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. Se extiende a los demás ocupantes del vehículo designado en las Condiciones Particulares cuando resulten afectados por un accidente con motivo de su circulación que dé lugar un evento incluido en la cobertura

LLAMANDO AL DOCTOR:

Es un servicio de videollamadas donde profesionales médicos atenderán consultas sobre salud de manera gratuita, evitando esperas y traslados.

Podés consultar diferentes especialidades: Medicina General, Pediatría, Ginecología y Obstetricia.

¿Cómo utilizar este servicio?

Descargando la APP "Llamando al doctor" donde podrás acceder al consultorio virtual en cualquier momento y lugar.

AUTOMOTORES / MOTOVEH˝CULOS

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la Póliza de AUTOMOTORES / MOTOVEH˝CULOS N°:000030891069 / Referencia N°:000030462925-1, contratada en esta Compañía por cuenta del Tomador **ABRARD MARCELO**

EDGARDO con DNI N°: **20748919**, no presenta deuda exigible en el periodo de Vigencia **01/10/2025** al **01/11/2025**.

VEH˝CULOS ASEGURADOS

En caso de requerir un mayor detalle, favor de consultar el documento "**Listado de Certificados Vigentes**" en nuestro sitio de Autogestión www.sancorseguros.com.ar

Certificado	Unidad	Dominio	Motor
1	ACOPLADO HERMANN 2000	DLE946	
2	RENAULT CAMION PREMIUM 370 T DCI EXCLUSIVE 4X2	FQH426	
3	IVECO TECTOR 170 E25 4185 MLC 2015	PAS072	F4AEE681F8016885
6	SEMIRREMOLQUE RANDON 1998	CDF857	
7	FORD CAMION CARGO 1730 2005	EKO850	30504870
8	IVECO EUROCARGO 170 E 22 T 2013	MQP943	F4AE0681DC180-01078493
9	SEMIRREMOLQUE ASTIVIA AS3 2010	JCV688	
11	SEMIRREMOLQUE CORMETAL 2015	PGF600	
12	SCANIA G 340 LA 4X2 2011	JMG116	8144129
13	SEMI-REM LAMBERT 3 EJ 2023	AF919GI	
15	SEMIRREMOLQUE SEMI RANDON	HIK957	
16	ACOPLADO CARGA ACOPLADO LAMBERT	AH254YI	
17	ACOPLADO CARGA ACOPLADO LAMBERT	AH137OB	
18	SCANIA G 340 LA 4X2	IWJ718	8138692

El presente certificado se extiende el 02/10/2025 a solicitud del asegurado, para ser presentado ante quien corresponda.

Importante: La emisión de este documento no modifica las condiciones del seguro contratado, en especial la ClÆusula de Cobranza de Premio, ni implica renuncia tÆcita a esgrimir defensas del asegurador por incumplimiento de cargas u obligaciones.

CARINA GUIMAR
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE NEGOCIO SANTA FE

SANCOR SEGUROS

CONSTANCIA DE CONTRATACIÓN

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General - Decreto Ley 1567/74

Certificamos que la empresa ABRARD MARCELO EDGARDO C.U.I.T. 20-20748919-1 posee un Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General - Decreto Ley 1567/74 - Nro. de Póliza: 2748514 - Referencia: 2704119, contratado con Sancor Coop. de Seguros Ltda., con vigencia desde el 01/09/2025 hasta el 01/09/2026. Las personas que se detallan más abajo se encuentran incluidas en la nómina del personal en relación de dependencia, y por lo tanto asegurados en la póliza citada.

A solicitud de la parte interesada, se extiende el presente en Sunchales (SF), a los 9 días del mes de octubre de 2025, con una validez de 30 días a partir de esta fecha.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO

EMPRESA

ABRARD MARCELO EDGARDO

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre
20328332605	1	CAÑETE SERGIO DAMIAN

Total de empleados 1

Alejandro Simón
Gerente General
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador ABRARD MARCELO EDGARDO C.U.I.T. 20-20748919-1 con domicilio en calle MARCONI 964, PARANA, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 824690 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/05/2025 y el 30/04/2026 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 9 de octubre de 2025, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 09/10/2025

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
ABRARD MARCELO EDGARDO	824690	5247883

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20328332605	1	CAÑETE SERGIO DAMIAN	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 1

Pablo Pisciolari
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra R P B SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30663137375, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de ABRARD MARCELO EDGARDO, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 824690 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 9 de Octubre de 2025.

Pablo Pisciolari
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A